



Resolución Directoral Ejecutiva N° 055 -2017/APCI-DE

Miraflores, 22 MAYO 2017

VISTO:

El Informe N° 149-2017/APCI/OGA-UAP, de fecha 03 de mayo del 2017, de la Unidad de Administración de Personal de la Oficina General de Administración de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, así como los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29783 se aprueba la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyo objeto es promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país;

Que, el artículo 29° de la precitada Ley N° 29783 establece que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo, constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el trabajo, el cual estará conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 075-2016/APCI-DE, se formalizó la designación del personal de dirección y confianza como representantes titulares y suplentes de la APCI, en calidad de Empleador, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; así como de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores, conforme a los resultados del proceso de elección;

Que, con las Resoluciones Directorales Ejecutivas N° 112-2016/APCI-DE, N° 137-2016/APCI-DE y N° 018-2017/APCI-DE, se aceptaron las renunciaciones presentadas por las señoras Gabriela Herrera Tan, Johana María Lucía Lúcar Olivera y Elizabeth del Rosario Rojas Rumrill, quienes formaron parte del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte del Empleador;



Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH “Normas para la gestión del sistema administrativo de gestión de recursos humanos en las entidades públicas”, la cual indica que literal b. del artículo 6.1.7 que lo concerniente a seguridad y salud en el trabajo como un proceso que forma parte del sub sistema de relaciones humanas y sociales, que comprende las actividades orientadas a promover la prevención de riesgos de los servidores civiles en el ejercicio de su labor que puedan afectar su salud o integridad; así como la protección del patrimonio de la entidad y el medio ambiente;

Que, por medio del Informe N° 149-2017/APCI/OGA-UAP, de fecha 03 de mayo del 2017, la Unidad de Administración de Personal de la Oficina General de Administración de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional de la APCI puso en conocimiento de la Alta Dirección de la situación señalada en el párrafo precedente, sugiriendo la designación de los nuevos integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo en representación del Empleador;

Que, a través del precitado informe, la Unidad de Administración de Personal de la APCI propuso al señor Luis Felipe Federico De la Puente Neumann, al señor Sergio Danilo Villanueva Gutiérrez y a la señora Patricia Fernanda Medina Linares, a fin de que formen parte del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, el artículo 38 del Reglamento de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Saludo en el Trabajo – aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, señala que el empleador debe asegurar el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación;

Que, conforme a lo señalado, corresponde designar a los nuevos representantes del Empleador, en calidad de Titulares y Suplentes, del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Con las visaciones de la Unidad de Administración de Personal, la Oficina General de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica de la APCI; y,

De conformidad con la la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH “Normas para la gestión del sistema administrativo de gestión de recursos humanos en las entidades públicas”, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE y, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27692 - Ley de Creación de la APCI y sus modificatorias, así como el Reglamento de Organización y Funciones de la APCI, aprobado por Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus modificatorias;





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Actualizar la nómina de integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la APCI, respecto a los representantes titulares y suplentes del empleador.

Artículo 2.- De acuerdo a la actualización, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo queda constituido de la siguiente forma:

Representantes Titulares del Empleador:

Señor Eduardo Nicolás Sal y Rosas Freyre.
Señor Sergio Danilo Villanueva Gutiérrez.
Señora Patricia Fernanda Medina Linares.

Representantes Titulares de los Trabajadores:

Señor Anselmo Fredy Caycho Huapaya.
Señor José Antonio Castro Polanco.
Señora María Pilar Jiménez Navarro.

Representantes Suplentes del Empleador:

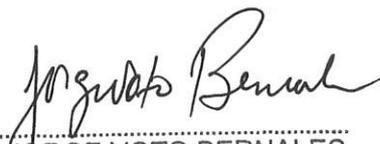
Señor Luis Felipe Federico De la Puente Neumann.
Señor Carlos Alberto Castagne Saavedra.
Señora Nancy Magaly Silva Sebastián.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la los interesados, para los fines correspondientes.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (www.apci.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.




JORGE VOTO BERNALES
Director Ejecutivo
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL